



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 15 ENERO DE 2018**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez (PP)

Concejales Asistentes

D. Ricardo Barrientos Arnaiz (PP)

D. Arsenio Sebastián González (PP)

D. Ángel Luis Ribeiro Martín (PP)

D. David Matute Pérez (PSOE)

D. Vicente de la Madrid Benavides (IU-LV)

Concejales No Asistentes

D. Manuel Marcos Robles (PP)

D. Carlos Martín Hernández (PSOE)

D. Javier Velasco Barbero (PSOE)

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 15 de enero de 2018.
Siendo las veinte horas y once minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

Antes de declarar abierta la sesión, el Portavoz del PSOE excusa la ausencia del concejal D. Javier Velasco Barbero por razones profesionales y de D. Carlos Martín Hernández por razones personales; así mismo el Alcalde excusa ausencia del concejal D. Manuel Marcos Robles por motivos profesionales; seguidamente, el Alcalde-Presidente declara abierta y publica la sesión, y pasa a conocer del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2017.

El Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta que se somete a aprobación.

Toma la palabra D. Vicente de la Madrid Benavidez portavoz del Grupo Municipal MONTERRUBIO EN COMUN (IU-LV) quien indica que la respuesta a la pregunta nº 5 que consta en la página 8 del acta, no se dio en el pleno de fecha de 11/10/2017, que lo que allí se dijo es "este tema ya está resuelto"; la secretaria indica que se ha reproducido literal el documento entregado por el Alcalde y que leyó en dicha sesión.

Se somete a votación dicha alegación:

Votos a favor.- 1 (IU-LV)

Votos en contra.- 3 (PP)

Abstenciones.- 2 (PSOE y Ricardo Barrientos (PP)

No hay más alegaciones.

Se somete a aprobación el acta de la sesión celebrada el día 11/10/2017:

Votos a favor.- 3 (PP)

Votos en contra.- 1 (IU-LV)

Abstenciones.- 2 (PSOE y D. Ricardo Barrientos (PP)

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017, ANEXO DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

El Presidente explica las razones que justifican la inclusión de este punto en el orden del día sin que previamente se halla dictaminado por la Comisión: por motivos de conciliación familiar y estando tan recientes las fiestas navideñas lo cual ha provocado falta de tiempo para la preparación de la documentación, se ha considerado oportuno someter directamente a debate y votación del Pleno ordinario la aprobación inicial del Presupuesto 2018 y no tener que convocar dos sesiones dadas las agendas familiares y laborales de todos nosotros; para poder incluir este punto al orden del día es necesario el voto de la mayoría, solo si se obtiene el voto favorable de todos se entrara a debatir y votar el punto, si no es así, se convocara para el jueves la Comisión Especial de cuentas y para el martes siguiente el pleno extraordinario con dicho punto.

El Presidente somete a votación la inclusión del segundo punto en el orden del día:

Votos a favor.- 4 (PP)

Votos en contra.- 2 (PSOE, IU-LV)

Abstenciones.- 0

No se pasa a debatir el segundo punto.

TERCERO.- APROBAR LAS TARIFAS URBANAS PARA EL 2018 DEL SERVICIO DE TAXI EN LOS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA.

El Alcalde da lectura a la parte resolutoria de la propuesta incluida en el tercer punto del orden del día cuyo tenor literal es el que sigue:

***PRIMERO.** Aprobar las tarifas urbanas para el 2018 del servicio de taxi en los municipio del Área Metropolitana de Salamanca.*

No se abre debate.

El Presidente somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 6 (PP, PSOE, IU-LV)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

CUARTO.- APROBACION DEL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL MODIFICADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS-PABELLON DEPORTIVO EN CALLE ARMUÑESA DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.

El Alcalde da lectura a la parte resolutoria de la propuesta de acuerdo incluida en el cuarto punto del orden del día cuyo tenor literal es el siguiente:

***PRIMERO.-** Aprobar el Desglosado nº 2 del proyecto básico y de ejecución Modificado de las obras de construcción de las instalaciones deportivas-pabellón deportivo en la localidad de Monterrubio de Armuña, por importe de 253.340,17€ (IVA incluido), redactado por el Arquitecto D. Carlos de Vargas Gómez.*

***SEGUNDO.-** Delegar en el Alcalde-Presidente todas las competencias de contratación, ya sea licitación, adjudicación, formalización de contratos así como todos los actos administrativos que procedan, derivados de la contratación y ejecución de las obras incluidas en el Desglosado nº 2 del proyecto básico y de ejecución Modificado de las obras de construcción de las instalaciones deportivas-pabellón deportivo en la localidad de Monterrubio de Armuña.*

***TERCERO.-** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Toma la palabra D. Vicente de la Madrid que propone dejar este punto sobre la mesa a la espera de que se incorpore al expediente un informe jurídico de secretaria y un informe técnico del arquitecto municipal. La secretaria da lectura del documento presentado por D. Vicente de la Madrid en el que justifica su propuesta, cuyo tenor literal es el que sigue:

PROPUESTA para dejar sobre la mesa la deliberación y votación del punto 4º del orden del día (aprobación del Desglosado nº 2 del Proyecto Básico y de Ejecución del Modificado de Instalaciones Deportivas-Pabellón Deportivo en calle Armuñesa de Monterrubio de Armuña y delegar competencias de contratación en el Alcalde-Presidente).

Vicente de la Madrid Benavides, portavoz del Grupo Municipal MONTERRUBIO EN COMUN del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en especial **Artículo 92.1¹** y 83, 91.4, 94, 97.3, 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 23 de la Constitución Española, formula ante el inicio del debate del punto cuatro del pleno ordinario a celebrar el día 15 de enero de 2018 la siguiente:

Petición:

Que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. A efecto de que se incorporen al mismo documentos e informes.

Fundamenta este portavoz la propuesta en los siguientes

HECHOS:

Primero.- En las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas con **fecha 27/04/2007** (Pag.9) **II.4.1b** y (pag. 116), se recoge

CONDICIONES A L SISTEMA GENERAL EN SUELO RUSTICO (DEPOR) "PARQUE DEPORTIVO".

Se sitúa dicha dotación pública como sistema general dentro del suelo Rústico de Protección Natural "PN-3 Prado". Se entiende este equipamiento adecuado en este lugar al establecer una correcta transición entre el suelo urbano y urbanizable y el rústico. Los elementos de mayor impacto (edificaciones, graderío, vestuarios,...) se situarán en las zonas más próximas a la zona urbanizable. Se indican los siguientes parámetros para situar la dotación. No podrá situarse con una separación mayor de 120 m. desde el límite del suelo urbanizable. Tendrá una superficie máxima de 3 Ha. Se trata de un equipamiento público que se obtendrá mediante el procedimiento de Actuación Aislada de expropiación y la delimitación final de los terrenos en base a los anteriores criterios se realizara mediante un Proyecto de Expropiación según lo especificado en el art. 224 del RUCyL.

II.4.1b Unidades de Expropiación Incluidas en la N.U.M.:

Será necesario la realización de este tipo de instrumentos de acuerdo con el art 223 y siguientes del RUCyL (Decreto 22/2004 de 29 de enero) para la obtención de los terrenos destinados a sistemas generales entre otros el de Equipamiento "parque deportivo (campo de fútbol)" y "cementerio paisajístico".

También será de aplicación para la sustitución de los propietarios de suelo que incumplan sus deberes urbanísticos. Entre otros las parcelas señaladas como "cumplimiento prioritario de los deberes urbanísticos".

Segundo.- En el **Pleno de fecha 30/04/2012** se presenta por segunda vez la modificación de las Normas. Se aporta como **MEMORIA VINCULANTE** la misma que se aportó en el pleno de fecha 12/03/2012, pero incomprensiblemente y sin más razonamiento se había suprimido el párrafo

¹ Artículo 92. 1.ROF: *Cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo*

que decía: "... que el terreno denominado "El Prado", donde está situado el campo de fútbol, además de estar en manos privadas, ESTA SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN....."

El texto que se suprime, lejos de ser incierto, situaba dicha dotación pública destinada a "parque deportivo" dentro de terrenos en litigio. Al parecer, acometer la expropiación sería ir contra los "intereses" de los parientes, entre otros, del teniente alcalde en aquel momento y de él mismo.

Lo que pretendía dicha modificación era poder construir el polideportivo en una zona calificada como Espacio Libre (*de espacio abierto, de uso no privativo y, por tanto, de libre acceso para la población*) en la que no se permite construir. Es decir, la modificación aprobada en aquel Pleno de 30/04/2012 perseguía poder construir el polideportivo incumpliendo las NNUUMM e incomprensiblemente consiste en **“intercambiar una porción de terreno rectangular de 51,65 por 29,50 m con una superficie total de 1523,67 m2, que pertenece a una unidad urbanas consolidada, Plan Parcial las Arenas (parque de la calle El Caño) con otra porción de terreno rectangular de 51,65 por 29,50 m con una superficie total de 1523,67 m2, del Plan Parcial Valhondo, superficie calificada de equipamiento, (dentro de la zona verde de las piscinas)”**.

Tercero.- El 25 de octubre de 2012 se aprueba por la Comisión Provincial de Urbanismo de C y L, que en su escrito de fecha 23/05/2012, indica:

“Deben quedar perfectamente delimitadas y acotadas las dos parcelas cuyos usos se intercambian ya que el fin es que ambas tengan el equivalente superficie y funcionalidad del que exige el art. 172 del RUCyL” [...] “Para la parcela que actualmente se integra dentro del recinto de las piscinas municipales y pasa a ser E.L. debe garantizarse su carácter de espacio abierto, de uso no privativo y, por tanto, de libre acceso para la población, todo ello según la definición de E.L. recogida en la Disposición Adicional del RUCyL”.

Cuarto.- En el Pleno del 21 marzo de 2013 se acuerda ratificar y dar cumplimiento total de las NNUU en lo que se refiere a la expropiación de 3 Ha del “Prado” recogido en la pag. 116 del Doc. de Ordenación de las NNUU, para la construcción de instalaciones deportivas MUNICIPALES (Sistema General de Equipamiento Deportivo “Parque Deportivo”).

Dicho acuerdo fue consecuencia de los trabajos realizados por El Alcalde Sr Moro, El portavoz del grupo municipal PSOE Sr. García, el actual portavoz de MONTEERRUBIO EN COMUN, asistidos por el letrado del Ayuntamiento que recoge en su informe de fecha 20 de marzo de 2013 entre otras decisiones a tener en cuenta en este momento:

a).- Los aquí reunidos han llegado al convencimiento de que el Ayuntamiento es propietario de 26 Ha de los terrenos pro indivisos del Prado.

b).- Los que pretendieran ser propietarios de los terrenos expropiados para cobrar, tendrían que demostrar su supuesta propiedad.

Quinto.- En el Pleno ordinario de fecha 29/04/2015, se propone la **aprobación del proyecto del Pabellón Deportivo**. Incomprensiblemente en el procedimiento para la contratación de la redacción del Proyecto básico y de ejecución de las obras del pabellón polideportivo, decidieron seleccionar el proyecto que no cumple las exigencias urbanísticas aprobadas por el equipo de gobierno municipal, descartando los proyectos de otros cinco arquitectos que sí cumplían las Normas Urbanísticas.

Y se aprueba con los votos del P.P. un proyecto con una superficie de planta **construida de 1.643,52 m2**, con una distribución en la que los servicios y vestuarios **de 235 m2 se sitúan fuera del rectángulo de 51,65 por 29,50 m y superficie de 1.523,67 m2, delimitado por el cambio de NNUU**.

Estos actos que denominaremos “irregulares” se han venido aprobando en los plenos de fecha 29/04/2015, 17/03/2016 y 29 de abril de 2016, **olvidando repetidamente la obligación de cumplir lo acordado en el Pleno del 21 marzo de 2013.**

Con la propuesta de hoy se presenta a este Pleno continuamos el rosario de incumplimientos continuados de las obligaciones adquiridas en las NNUU, conforme al Pleno del 21 marzo de 2013. Construimos un **polideportivo** que, a criterio de todos, **es una chapuza, derivada de unas medidas insuficientes y caprichosas iniciales dadas por un equipo de gobierno incapaz y, lo que es más grave, HURTAMOS, robamos, privamos a los vecinos de un derecho constitucional intocable:**

Una porción de terreno rectangular de 51,65 por 29,50 m con una superficie total de 1523,67 m2, calificada de espacio libre del *Plan Parcial las Arenas (parque de la calle El Caño*, que por decisión del gobierno del PP. Desde el 25 de octubre de 2012 quedó eliminada pero integrada en el Plan Parcial Valhondo (según plano de ordenación urbanística) dentro de la zona verde del recinto de las piscinas municipales y que según la Comisión de Urbanismo de C y L, en su escrito de fecha 23/05/2012 *“Deben quedar perfectamente delimitadas, acotadas y garantizarse su carácter de espacio abierto, de uso no privativo y, por tanto, de libre acceso para la población, todo ello según la definición de E.L. recogida en la Disposición Adicional del RUCyL”*.

Sexto.- En el desglosado nº 2 del proyecto del Pabellón que hoy se somete a aprobación se recoge la realización de los cerramientos del edificio, imposibilitando de forma definitiva el libre uso del espacio público que ocupa.

PROPUESTA

En razón de lo expuesto, con carácter previo a adoptar una decisión sobre la aprobación de este segundo desglosado, en la medida que marca un camino de no retorno en cuanto al uso público de los espacios implicados, considero que resulta imprescindible la aportación al expediente y puesta en conocimiento de todos los concejales de los siguientes informes:

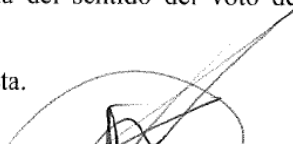
1) **Informe de Arquitecto Municipal** en el que se haga constar que se han cumplido al día de la fecha las exigencias impuestas por la Comisión de Urbanismo de C y L en su escrito de fecha 23/05/2012 y más en concreto las referidas a:

“Deben quedar perfectamente delimitadas y acotadas las dos parcelas cuyos usos se intercambian ya que el fin es que ambas tengan el equivalente superficie y funcionalidad del que exige el art. 172 del RUCyL. “Para la parcela que actualmente se integra dentro del recinto de las piscinas municipales y pasa a ser E.L., debe garantizarse su carácter de espacio abierto, de uso no privativo y, por tanto, de libre acceso para la población, todo ello según la definición de E.L. recogida en la Disposición Adicional del RUCyL.”

2) **Informe jurídico de la Secretaria-Interventora** en el que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones legales y en especial todas y cada una de las obligaciones derivadas de las Normas Urbanísticas y de los acuerdos plenarios adoptados en el Pleno de 21 de marzo de 2013, así como sobre la legalidad del cerramiento del espacio libre existente en la ubicación del Pabellón que recoge el desglosado sometido a votación.

La necesidad de tales informes es indiscutible. Los concejales hemos de emitir un voto sobre un asunto importante y **la decisión que se adopte en este punto puede suponer la comisión de una infracción urbanística con relevancia Penal**. Todos hemos de ser conscientes de la responsabilidad que asumimos a la hora de emitir nuestro voto. Por ello, **solicito también que la votación sobre dejar este punto sobre la mesa sea nominal** dejando constancia del sentido del voto de cada concejal.

Intereso igualmente que esta propuesta quede reflejada en el acta.
Monterrubio de Armuña, a 15 de enero de 2018.



Primer turno de palabra para el concejal del PSOE, D. David Matute Pérez.- este grupo quiere recalcar la postura que siempre ha mantenido, no estamos de acuerdo con la construcción del pabellón, sobre todo visto como están las cuentas del Ayuntamiento consideramos que es un gasto innecesario; ha pasado un año desde que se iniciaron las obras y seguimos igual, sin saber si los proyectos se ajustan o no a derecho y al contenido de las NNUU. Se han tenido incluso que malvender las parcelas propiedad del Ayuntamiento para que las obras de finalización del pabellón puedan financiar. Lo único que nosotros queremos es que esta aventura, en la que nos ha metido el PP, dure ya lo menos posible y se acabe el pabellón lo antes posible.

Primer turno para D. Vicente de la Madrid, portavoz del Grupo municipal MONTERRUBIO EN COMUN (IU-LV).- me ciño a lo que se ha leído, lo único que quiero que conste y quede claro es que todo el mundo me hecha a mí la culpa de que el pabellón tenga las dimensiones que tiene y quiero aclarar que tiene las medidas que el equipo de gobierno dijo en su día.

Primer turno para el portavoz del PP, D. Ricardo Barrientos.- en contestación a la intervención realizada por el Grupo socialista diré que la ejecución del pabellón no es un gasto innecesario como así ha señalado D. David, es una inversión en una instalación municipal de la que carece el municipio. También dice que hemos tenido que malvender las parcelas del PMS de este ayuntamiento, pues he de decirle que lo que se ha hecho es vender un patrimonio para destinar el producto de esa enajenación a otro patrimonio, malvender sería destinar el dinero a finalidades no admitidas por la legislación aplicable; lo que este equipo de gobierno quiere es ejecutar la obra sin tener que recurrir al préstamo, por ello, la ejecución del resto de fases depende de la financiación externa y de recursos propios procedentes de la venta de las parcelas.

Respecto a la intervención de D. Vicente de la Madrid, he de decir que nada tiene que ver lo que aquí se ha leído a petición de usted con el punto que se somete a debate y votación.

Segundo turno de palabra para el PSOE.- siempre que se habla de este tema D. Ricardo Barrientos siempre dice que no sabe porque votamos en contra del proyecto. Usted habla de que es una inversión necesaria y nosotros creemos que se podía haber invertido en otra cosa más necesaria. El pabellón proyectado es pequeño, ahí estoy de acuerdo con D. Vicente, y llevamos un año sin ningún movimiento en las obras. Tampoco sabemos si ustedes han consultado la demanda de dicha inversión, ni sabemos cuál será la forma de gestionar el mismo en un futuro. Hablamos de coste de oportunidad, creemos que hay cosas más importantes donde invertir el dinero que un pabellón.

Segundo turno de palabra para el portavoz de MONTERRUBIO EN COMUN (IU-LV).- quiero dejar muy claro en este pleno que ese pabellón tiene hoy las medidas que le dijeron ustedes en 2012. Y en segundo lugar, el portavoz del PP dice que no entiende a que viene mi intervención, pues he de decirle que en el pleno de 21/03/2013 usted propuso, voto y aprobó dar cumplimiento a la totalidad de las NNUU y a fecha del presente pleno aún no se ha cumplido.

Segundo turno de palabra para el portavoz del PP.- en relación con la intervención del PSOE, a día de hoy desconocemos que propuestas consideran ustedes más interesantes como alternativas al pabellón, espero que en el siguiente pleno ustedes puedan presentarlas. También habla de la viabilidad del proyecto del pabellón, el proyecto creo que es viable y tiene una gran rentabilidad social, pues creo que la calidad del servicio deportivo se verá incrementada e incluso será más eficaz. En relación con la intervención del portavoz de MONTERRUBIO EN COMUN (IU-LV), aquí nadie ha hablado de tamaño, creemos que es un pabellón digno que atenderá a las necesidades deportivas y nada más. Se está ejecutando según van llegando los recursos financieros para no tener que apelar al endeudamiento.

No se producen más intervenciones.

El Presidente somete a votación la propuesta presentada por D. Vicente de la Madrid (IU-LV) de dejar el punto sobre la mesa:

Votos a favor.- 2 (PSOE, IU-LV)

Votos en contra.- 4 (PP)

Abstenciones.- 0

No queda aprobada.

El Presidente da lectura nuevamente a la parte resolutoria y somete a votación la propuesta incluida en el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor.- 4 (PP)

Votos en contra.- 2 (PSOE y IU-LV)

Abstenciones.- 0

QUINTO.- DACION DE CUENTAS

El Presidente pregunta a los concejales asistentes al Pleno si quieren hacer alguna observación a los Decretos de Alcaldía (Decretos del 125/2017 al 4/2018), puestos a su disposición con la convocatoria del Pleno.

No se producen intervenciones.

MOCIONES DE URGENCIA

No se presentan mociones de urgencia.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PSOE

PREGUNTA Nº1.- ¿Cómo se va a compatibilizar por la secretaria la acumulación del puesto de secretaria de este Ayuntamiento con el puesto de secretaria del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos?

RESPUESTA PREGUNTA Nº1.- Se le contestara en el siguiente pleno.

PREGUNTA Nº2.- ¿En qué estado se encuentra la construcción del pipican? ¿Qué uso está teniendo? ¿se está aplicando el régimen sancionador por no recoger los excrementos de los animales?

RESPUESTA PREGUNTA Nº2.- No es un pipican es un centro de ocio de animales, que aun esta sin rematar por lo que no se está usando. Se han colocado papeleras dispensadoras de bolsas para recoger los excrementos y para poder sancionar a la gente es necesario que tengamos alguna fotografía en la que se demuestren esos hechos.

PREGUNTA Nº 3.- ¿Hay una fras de aproximadamente tres mil euros en concepto de reparación de las piscinas y nos gustaría saber en que han consistido?

RESPUESTA PREGUNTA Nº 3.- Ahora no sabría decirle con exactitud, pero si quiere una copia de la fra. pídasela a la secretaria y que se le facilite una copia.

PREGUNTA Nº 4.- Solicitamos un estudio comparativo de los costes del tratamiento del CO2 que se está aplicando al agua de Monter rubio con lo que costaría traer el agua de Salamanca desde Villares ¿sabemos algo?

RESPUESTA PREGUNTA Nº 4.- No se ha hecho dicho estudio, lo hemos intentado desde la mancomunidad pero no hemos podido, ustedes también podrían realizar dicho estudio de coste, no obstante traer el agua de Salamanca, además de la inversión que supondría conllevaría una subida del precio del agua.

PREGUNTA Nº 5.- Hemos visto una fra. de aproximadamente mil euros en concepto de remates en el cementerio ¿puede explicarnos en que han consistido esos remates?

RESPUESTA PREGUNTA Nº 4.- Cuando se acabó la fase ejecutada del cementerio quedo sin rematar el suelo de las dos salas que hay a la entrada y eso es lo que se ha hecho, junto al enfoscado de las paredes y el acceso hasta los columbarios. De ese proyecto solo queda pendiente, cuando se vendan los nichos existentes, compra otra hilera de nichos para la otra parte.

PREGUNTA Nº 6.- ¿nos gustaría saber en qué se gasta el Club deportivo el dinero de la subvención directa que le concede el Ayuntamiento?

RESPUESTA PREGUNTA Nº 6.- no podría decirle, pero todas las fras que han presentado están en el expediente, venga un día por el Ayuntamiento y que le den una copia.

PREGUNTA IU-LV GRUPO MONTERRUBIO EN COMUN

PREGUNTA Nº 1.- He solicitado copia de los contratos firmados con la Junta Agropecuaria sobre la cesion de la panera y usted me ha contestado que solo constan los acuerdos de pleno. Si solo hay los acuerdos plenarios, entonces ¿en base a que hemos hecho obras y los trabajadores del Ayuntamiento han trabajado en dichas instalaciones?

RESPUESTA PREGUNTA Nº 1.- se le contestara en el siguiente pleno

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTIUNA HORAS Y CINCO MINUTOS, de todo lo cual DOY FE